

RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2020 DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES DE EMPRENDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO EN EL MARCO DE LA VI EDICIÓN DEL PROGRAMA “UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS” DEL “CAMPUS DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR”, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Con el fin de contribuir al desarrollo del talento emprendedor del estudiantado excelente con iniciativas empresariales en sectores globales, así como formar en la creación de empresas en el ámbito internacional, la Universitat de València, en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la realización de las actividades del programa «Campus del Emprendimiento Innovador», selecciona las mejores iniciativas emprendedoras e ideas de negocio del estudiantado de los distintos campus.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de junio de 2019) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar 10 ayudas para la realización de prácticas internacionales de emprendimiento, en el marco del Programa «University Junior International Entrepreneurs», de dos meses de duración en organizaciones de acogida ubicadas fuera del territorio español, en los países elegibles del Programa Erasmus+ y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de las ayudas del programa, una dotación global de 20.000 €, financiados por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea nominativa S7864000 «Campus del Emprendimiento Innovador». Estas ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 6701469182 y específica 20200040 del presupuesto para el ejercicio 2020 de la Universitat de València.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la

jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

En Valencia, a 5 de febrero de 2020

A handwritten signature in blue ink is positioned to the left of a circular official stamp. The stamp features the text 'UNIVERSITAT DE VALÈNCIA' around its perimeter and a central emblem.

M. Adela Valero Aleixandre
Vicerectora de Empleo y Programas Formativos
Universitat de València

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES DE EMPRENDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO EN EL MARCO DE LA VI EDICIÓN DEL PROGRAMA "UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS" DEL "CAMPUS DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR", SEGÚN CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO DE LA GENERALITAT VALENCIANA

1. Objeto

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos convoca la VI edición del programa "University Junior International Entrepreneurs" con el objetivo de posibilitar la formación de estudiantes en emprendimiento internacional, aumentar la motivación por el emprendimiento a través del aprendizaje por observación y la formación en el destino con otros emprendedores, reforzar y mejorar las competencias emprendedoras y transversales, formar en la elaboración de planes de negocio e internacionalización, adquirir capacidades y aptitudes en el emprendimiento internacional, así como fomentar la creación de relaciones profesionales de ámbito internacional del estudiantado de la Universitat de València.

Estas bases regulan su implementación mediante la convocatoria de 10 ayudas para la realización de prácticas internacionales de emprendimiento relacionadas con la idea de negocio que presente la persona beneficiaria, de dos meses de duración en organizaciones de acogida ubicadas fuera del territorio español, en los países elegibles del Programa Erasmus+. La ayuda incluirá, en su caso, un período de formación no presencial sobre emprendimiento internacional.

2. Requisitos y formalización de las solicitudes

2.1. Requisitos

Los requisitos que han de cumplir las personas solicitantes para resultar admitidas en esta convocatoria son:

- Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, de un país participante en el Programa Erasmus+ o estar en posesión de un permiso de residencia en España válido que incluya el periodo de realización de la movilidad.
- Estar matriculadas en la Universitat de València en estudios de grado, máster o doctorado oficial durante el curso académico en el que se realice la práctica.
- Tener superado como mínimo el 50 % de los créditos de la titulación en la que estén matriculadas, con excepción de las personas que cursen estudios de máster o doctorado oficial.
- No haber sido beneficiarias de una beca UJIE en convocatorias anteriores (anexo III).

- No tener relación contractual laboral o de prestación de servicios con la empresa o entidad en la que se vaya a realizar la práctica (anexo III).
- Disponer del nivel B2, al menos, en la lengua empleada para la realización de la práctica. La tabla de equivalencias de acreditación de lenguas L2 de la Universitat de València se encuentra disponible en este enlace.
- Realizar la actividad de movilidad en un país diferente del país de origen y de su país de residencia.
- Presentar una idea de negocio sobre la que versará la práctica.
- Contar con la supervisión de una persona profesional en la organización de acogida y de un tutor o tutora en la Universitat de València.
- No ser beneficiarias de una plaza de movilidad Erasmus o en otro programa donde se requiera su presencia y su desarrollo sea simultáneo.

2.2. Formalización de solicitudes y documentación

Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través del formulario habilitado en la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU (Entorn de Tramitació Electrònica de la Universitat de València) <https://entreu.uv.es>.

La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se mantiene en vigor en aplicación del penúltimo párrafo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso, se deberá utilizar el formulario de inscripción del Anexo II de esta convocatoria, aportando el resto de documentación requerida y dirigiéndolo a:

- Oficina de Políticas para la Excelencia-Universitat de València.
- Edificio Rectorado-5ª planta.
- Avda. Blasco Ibáñez, 13.
- 46010 Valencia.

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido beneficiarias de una beca UJIE en convocatorias anteriores, de no mantener relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con las personas responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad en la que se vaya a realizar la práctica o con los tutores o tutoras de las mismas, de no ser beneficiarias de una plaza de movilidad Erasmus o en otro programa donde se requiera su presencia y su

desarrollo sea simultáneo y de no tener relación contractual laboral o de prestación de servicios con la empresa o entidad en la que vaya a realizarse la práctica. (Anexo III)

- Documento de descripción de la idea de negocio con una extensión máxima de dos folios a dos caras, teniendo en cuenta los criterios de valoración indicados en el apartado 4.2, que incluyen: grado de innovación y creatividad, potencial internacional y viabilidad de la idea de negocio, descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad y grado de vinculación de la idea de negocio con el emprendimiento social.
- Propuesta de prácticas mediante el "UJIE - UNIVERSITAT DE VALÈNCIA INTERNSHIP ACCEPTANCE FORM" habilitado en este enlace.
- Currículum Europass en alguna de las lenguas oficiales del país de realización de la práctica.
- Acreditación del nivel de conocimiento de idiomas B2.
- En su caso, certificación acreditativa del disfrute de becas Erasmus estudios de los programas Lifelong Learning Programme o Erasmus+.
- En caso procedente, acreditación del grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

Solo se aceptará una solicitud por persona.

2.3. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 31 de marzo de 2020 a las 23:59 h.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>).

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

3. Características de las ayudas y personas beneficiarias

3.1. Dotación

La Universitat de València aportará, una dotación global de 20.000 €, financiados por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea nominativa S7864000 «Campus del Emprendimiento Innovador». Estas ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 6701469182 específica 20200040 del presupuesto para el ejercicio 2020 de la Universitat de València.

La Universitat de València concederá a cada persona beneficiaria una ayuda de 2.000 € brutos. A la cantidad indicada se le aplicarán las correspondientes retenciones que marca la legislación vigente.

El importe de la beca se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de la persona beneficiaria.

Las organizaciones de acogida pueden conceder a las personas beneficiarias una ayuda económica adicional, cuya cuantía deberá constar en el convenio de prácticas.

La dotación incluirá la subscripción de un seguro de accidentes y responsabilidad civil contratado por la Universitat, sin perjuicio de que la persona beneficiaria contrate adicionalmente otro seguro.

No obstante, las personas beneficiarias deberán estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.2. Duración

Las estancias tendrán una duración máxima de dos meses a jornada completa. No obstante, el tiempo de estancia podrá ser mayor, en cuyo caso será necesario formalizar otro acuerdo de prácticas, sin ninguna dotación adicional con cargo a este programa, pudiendo optarse a otras ayudas dentro del Programa Erasmus+.

El período de realización de las prácticas comprenderá desde la fecha de publicación de la resolución de concesión definitiva hasta el 31 de diciembre de 2020.

3.3. Destinos

Las estancias podrán realizarse siempre en un país diferente del de origen de la persona beneficiaria y, en su caso, de su actual país de residencia, en organizaciones de acogida situadas en cualquier país participante y elegible dentro del Programa Erasmus+, los 28 países miembros de la Unión Europea, la República de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía.

Las organizaciones de acogida pueden ser empresas, esto es, cualquier organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, de cualquier dimensión, estatus jurídico y sector económico en el que ejerza la actividad, incluyendo la economía social, universidades, así como otros centros de formación y de investigación.

Se exceptúan como receptoras de las personas participantes de este programa las siguientes organizaciones:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos europeos, incluyendo las agencias especializadas.
- Las organizaciones supervisoras de los programas de la Unión Europea, como las agencias nacionales.

- Las representaciones diplomáticas nacionales de los países de origen de las personas participantes.

Las personas participantes deberán proponer la empresa o entidad donde realizarán sus prácticas internacionales, así como realizar todas las gestiones necesarias para concretar las mismas. En el siguiente [enlace del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación](#) se publica, a título informativo, un listado de empresas que han ofrecido prácticas Erasmus en ediciones anteriores y que, en función de la titulación que la persona solicitante esté cursando, puede servir de orientación para la elección de la entidad en la que realizar las prácticas.

Los aspectos relacionados con la preparación del convenio mediante el que se formalice la realización de las prácticas serán competencia de la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València - ADEIT.

3.4. Reconocimiento

Las personas beneficiarias que completen el proceso de movilidad y en su caso, formación, recibirán un diploma acreditativo de su participación y aprovechamiento en la VI edición del programa «University Junior International Entrepreneurs» de la Universitat de València.

4. Órgano instructor y órgano de evaluación, criterios de evaluación y de selección de los estudiantes

4.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Oficina de Políticas para la Excelencia de la Universitat de València (OPEX), que realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la resolución.

Las comunicaciones de todas las actuaciones en el procedimiento se realizarán, siempre que resulte técnicamente posible, a través de ENTREU (Entorn de Tramitació Electrònica de la Universitat de València) <https://entreu.uv.es>, salvo aquellas para las que se disponga de manera específica un medio distinto o se considere conveniente y justificado por circunstancias concurrentes.

Para cualquier comentario o consulta que se desee formular a las personas gestoras del procedimiento sobre el mismo o los trámites administrativos puede contactarse a través de las direcciones electrónicas uvempren@uv.es y practicas@adeituv.es o en el teléfono 963 925 570.

4.2. Órgano de evaluación

La Comisión de Evaluación de las ayudas estará formada por las siguientes personas:

- La persona encargada de la dirección de la Oficina de Políticas para la Excelencia (OPEX), que presidirá la Comisión.

- Dos miembros del personal técnico de la OPEX.
- La persona responsable de prácticas de ADEIT.

La Comisión podrá ser asesorada por profesorado especializado en la materia de las ideas de negocio presentadas.

Los criterios de valoración, con un máximo de 100 puntos, de las solicitudes presentadas serán los siguientes:

- Nota media del expediente académico: 10 puntos.
- Propuesta de entidad de acogida mediante "UJIE - UNIVERSITAT DE VALÈNCIA INTERNSHIP ACCEPTANCE FORM": 25 puntos.
- Entrevista con la comisión de evaluación: 25 puntos.
- Idea de negocio: 25 puntos.
- Formación en emprendimiento (Programa Internacional de Motivación Empresarial, Explorer, YUZZ Universitat de València, Motivem): 10 puntos.
- Discapacidad, mayor o igual al 33%: 5 puntos.

El baremo para valorar la idea de negocio será el siguiente:

- Grado de innovación y creatividad: (30 puntos) creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
- Potencial internacional y viabilidad de la idea de negocio: (30 puntos) justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
- Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad: (30 puntos) identificación del público potencial de los productos/servicios que ofrecerá el modelo de negocio. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.
- Plan de negocio vinculado al emprendimiento social: (10 puntos).

5. Resolución

A la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación, el órgano convocante dictará la resolución provisional, con la relación de las ayudas concedidas, dando un plazo de cinco días hábiles a

partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) para presentar, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante dictará resolución definitiva que se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y se comunicará a las personas interesadas.

Las renunciaciones que pudieran producirse podrán ser cubiertas mediante la adjudicación de nuevas ayudas. A estos efectos, se publicarán, cuando proceda, nuevas resoluciones mediante las que se notificarán las sustituciones que, por riguroso orden de puntuación, se produzcan.

La convocatoria se podrá declarar desierta por no alcanzar ninguna solicitud la puntuación mínima de 30 puntos o por incumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

Una vez hayan sido notificadas de los resultados de la resolución provisional y hayan resultado admitidas deberán aportar:

- Aceptación expresa de la beca.
- Copia del DNI o NIE.
- Copia del documento acreditativo del número de usuario de la Seguridad Social (NUSS).
- Copia de la tarjeta sanitaria europea.
- Ficha de terceros cumplimentada.

Antes del inicio del periodo de prácticas:

- Posibilidad de formación no presencial en emprendimiento internacional.

Durante el periodo de prácticas:

- Mantener contacto de manera regular con su tutor o tutora en la Universitat de València.

- Cumplir con lo estipulado en el convenio o acuerdo de prácticas académicas externas.
- Presentar en tiempo y forma los documentos que solicite el tutor o tutora en la Universitat de València como consecuencia de la realización de las prácticas.

Tras el período de prácticas:

- Presentar una memoria de la práctica realizada, siguiendo las indicaciones de su tutor o tutora en la Universitat de València.
- Entregar un vídeo que resuma el proyecto realizado y la experiencia obtenida, que la Universitat de València podrá incorporar a su banco de proyectos y difundir a través de las redes sociales de UVemprén.
- Presentar un certificado de la organización de acogida en el que consten las fechas de inicio, finalización y una breve descripción de las prácticas realizadas.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida de la ayuda y, en caso procedente, la devolución de las cantidades percibidas.

7. Publicidad

Los beneficiarios deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en las publicaciones, ponencias, y actividades de difusión de los resultados de su idea de negocio, mencionando expresamente que el proyecto ha sido financiado con una ayuda de la Universitat de València a través del programa "University Junior International Entrepreneurs" financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.

8. Datos de carácter personal

8.1. Datos del responsable

- Universitat de València Estudi General
- CIF: Q4618001D
- Avda. Blasco Ibáñez 13
- 46010 Valencia
- lopdp@uv.es

8.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que los datos personales

suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

8.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

8.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

8.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

9. Compatibilidad

Este programa es compatible con las becas [Erasmus Prácticas](#), siempre y cuando el periodo de prácticas no coincida en el tiempo con el desarrollo de estas estancias.

10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES DE EMPRENDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO EN EL MARCO DE LA VI EDICIÓN DEL PROGRAMA "UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS"

(A entregar únicamente por las personas que no realicen su solicitud a través de ENTREU)

Nombre y apellidos	
DNI	
Dirección	
Localidad	
Código postal	
Teléfono	
Correo electrónico	
Titulación	
Documentación que adjunta	

LA PERSONA QUE PRESENTA ESTA SOLICITUD DECLARA:

Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras del programa "University Junior International Entrepreneurs".

(Firma)

Valencia, _____ de _____ de 20____

Destino: Oficina de Políticas para la Excelencia-Universitat de València. Edificio Rectorado-5ª planta. Avda. Blasco Ibáñez, 13.46010 Valencia. Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer estos derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, Valencia, 46010.

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos	
DNI	
Dirección	
Localidad	
Código postal	
Teléfono	
Correo electrónico	
Titulación	

LA PERSONA QUE PRESENTA ESTA SOLICITUD DECLARA:

No haber sido beneficiario o beneficiaria de una beca UJIE en convocatorias anteriores.

No ser beneficiario o beneficiaria de una plaza de movilidad Erasmus o en otro programa donde se requiera mi presencia y su desarrollo sea simultáneo.

No tener relación contractual laboral o de prestación de servicios con la empresa o entidad en la que se vaya a realizar la práctica.

(Firma)

Valencia, _____ de _____ de 20_____

Destino: Oficina de Políticas para la Excelencia-Universitat de València. Edificio Rectorado-5ª planta. Avda. Blasco Ibáñez, 13.46010 Valencia.